

JUZGADO PROMISUO MUNICIPAL

La Unión, 1o de octubre de 2020.

Proceso Ejecutivo

Radicación 2019-00129

Auto No. 1726 _____.

El apoderado judicial de la parte actora y la demandada en escrito que allegaron por correo electrónico, manifiestan que llegaron a una transacción para el pago de la obligación y solicitan la suspensión del proceso hasta el 10 de diciembre de 2020. Petición que se evidencia cumple con lo establecido en el artículo 161 numeral 2º del C. General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Decretar la suspensión del proceso hasta el 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2º del C. General del Proceso.

2. Una vez reanudado el proceso se requerirá a la partes para que informen el cumplimiento o no de lo acordado, a fin de determinar el trámite procesal en virtud a que la demandada guardó silencio dentro del traslado respectivo.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 115 de 2 de octubre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria